



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135

### MADRID NÚMERO 1

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 493 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joel Do Carmo Brito, contra la empresa “Villa Plus Impermeabilizaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Comparecencia.—En Madrid, a 22 de abril de 2010.

Ante su señoría ilustrísima, don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini, no comparecen el demandante ni la demandada, no obstante estar citados en legal forma, según consta en autos, pero sí la empresa “Impermeabilizaciones y Aislamientos Termoacústicos Villaplús, Sociedad Limitada”, representado por doña María Paloma Gómez Ruiz, con documento nacional de identidad número 672650-S, asistida del letrado don Carlos Blanco Quejico, colegiado número 81.962, que manifiesta que hay una falta de legitimación activa frente a “Impermeabilizaciones y Aislamientos Termoacústicos Villaplús, Sociedad Limitada”, dado que no ha sido demandada pero sí notificada por el servicio común.

Su señoría ilustrísima, a la vista de la no comparecencia del demandante y de lo manifestado por la demandada pronuncia el siguiente

*Auto*

En Madrid, a 22 de abril de 2010.

Dispongo: Se tiene por desistido a don Joel Do Carmo Brito de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

A continuación se da lectura a la presente, quedando la parte compareciente en este acto notificada de la anterior resolución. Con lo cual se dio por terminada la presente que leída y hallada conforme es firmada por los comparecientes, después de su señoría.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Joel Do Carmo Brito y “Villa Plus Impermeabilizaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.915/10)